RESOLUCIÓN No. 106
DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PUBLICA EL LISTADO DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS, RECHAZADAS Y CON DOCUMENTOS POR SUBSANAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PORTAFOLIO MUNICIPAL DE ESTÍMULOS VISITATENJO 2026 – "EXPERIENCIAS BIOCULTURALES DEL TERRITORIO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por medio del Acuerdo Municipal No. 04 de 2019

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2, indica que, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación**;** defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Ley 300 de 1996, "por la cual se expide la Ley General de Turismo", establece los lineamientos para el desarrollo del sector en el país, resaltando su importancia como motor de progreso nacional. Esta norma ha sido modificada y reglamentada por el Decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012, la cual fortaleció la promoción, competitividad, regulación y aprovechamiento sostenible del turismo, y la Ley 2068 de 2020 que reforzó de manera expresa la formalización, sostenibilidad y competitividad del sector como objetivos de política pública.

Que el Plan Sectorial de Turismo 2022–2026, Turismo en armonía con la vida, instrumento de política pública nacional orientado a fortalecer las capacidades de las comunidades, promover el desarrollo de los territorios, impulsar la sostenibilidad ambiental, la inclusión y la justicia social en el turismo, contempla de manera expresa la promoción de la formalización de organizaciones, asociaciones y grupos vinculados a la actividad turística, así como la consolidación de una gestión integral de la calidad mediante herramientas que fortalezcan las capacidades de las entidades territoriales y de los prestadores de servicios turísticos; e incluso prevé una estructura nacional que promueve la creación de sistemas

departamentales, distritales o locales de calidad turística.

Que el Acuerdo Municipal No. 004 de 2024 del Concejo Municipal de Tenjo adopta el Plan de Desarrollo Municipal "**Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027**". Este acuerdo establece al turismo sostenible como eje estratégico del progreso y desarrollo económico del territorio, e impulsa el proyecto "Apoyo al Impulso Turístico Inteligente del Municipio de Tenjo", contemplando la meta de Implementar 5 líneas de estímulos a proyectos turísticos.

Que el Plan de Desarrollo Turístico Sostenible 2017-2027 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, busca fomentar el desarrollo de la actividad turística del Municipio de Tenjo teniendo como eje principal el modelo sostenible y sustentable; a través de proyectos, acciones y estrategias innovadoras y competitivas que aporten a la integración de actores turísticos y comunidad, dando prioridad a la protección y recuperación de recursos naturales, ambientales y culturales; para posicionar a Tenjo como destino turístico verde.

Que el Plan de Desarrollo Turístico Sostenible 2017-2027 del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, en su modelo de desarrollo turístico establece que "…*los actores turísticos deben estar orientados a desarrollar altos niveles satisfacción en los turistas y experiencias agradables ya que se convierte en la mejor imagen-relación para vender nuestro producto*".

Que dentro de las funciones principales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se encuentran: 1. Promocionar la integración, coordinación y financiación de las actividades culturales y turísticas del municipio. (…) 9. Formular políticas para la promoción turística del municipio y coordinar las compañas publicitarias correspondientes. Desarrollo Turístico (…) 12. Estimular la creación, fortalecimiento, promoción y visibilización de iniciativas, experiencias, productos y proyectos turísticos del municipio, mediante convocatorias, estímulos, concursos y demás mecanismos que contribuyan al desarrollo y posicionamiento del sector turístico local.

Que, para todos los efectos, los estímulos que serán entregados en virtud de esta convocatoria serán imputados a cargo del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000320 del 1 de septiembre de 2026, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**, expedido por el Tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Que de acuerdo con la resolución No. 093 del 01 de septiembre de 2026, se dio apertura a la de la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos VisitaTenjo 2026 – "Experiencias bioculturales del territorio"

Que dentro del periodo de postulaciones se recibieron un total de 6 postulaciones para la convocatoria.

Que una vez terminado el periodo de postulaciones el IMCTT realizó la verificación de los requisitos, encontrando que algunas de ellas requieren subsanar algunos requisitos.

Que, en atención a la necesidad de subsanación de algunas propuestas, el Instituto informa por medio de la presente Resolución y del **Sistema de Información Turística de Tenjo** a cada uno de los postulantes los requisitos que debía subsanar.

Que la convocatoria señala que el plazo de subsanación vence el 25 de septiembre de 2026.

Que, de conformidad con el cronograma de la convocatoria, corresponde publicar el listado preliminar de propuestas habilitadas y con documentos por subsanar para garantizar los principios de transparencia, publicidad y debido proceso.
Mostrar más líneas.

En mérito de lo expuesto, la Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Publicar las Propuestas habilitadas, por subsanar y rechazadas**: De acuerdo con lo enunciado, las propuestas Habilitadas, por subsanar y rechazadas en la postulación del Portafolio Municipal de Estímulos Visita Tenjo 2026 “Experiencias bioculturales del territorio”, son las siguientes.

No.	Área	Estímulo	Número de identidad del postulante	Estado
1	Turismo	Turismo regenerativo y de bienestar una apuesta por la vida	20995723	HABILITADA

2	Turismo	Turismo regenerativo y de bienestar una apuesta por la vida	901995266	Subsanar: 1. Certificado de Residencia del representante legal. 2. RUT 3. Soporte de SITUR
3	Turismo	Turismo regenerativo y de bienestar una apuesta por la vida	1078371395	Subsanar: 1. Certificado de Residencia del representante legal.
4	Turismo	Turismo regenerativo y de bienestar una apuesta por la vida	19224098	HABILITADA
5	Turismo	Nocturismo y Astroturismo	52260948	Subsanar: 1. Certificado de residencia
6	Turismo	Turismo empresarial y de articulación regional	1078366167	Subsanar: Soporte de SITUR

ARTÍCULO SEGUNDO: **Periodo de subsanación:** La subsanación de documentos deberá realizarse entre el 21 y el 25 de septiembre de 2026 hasta las 5:00 p.m. Los documentos requeridos para subsanación deberán cargarse en el portal de registro de la propuesta **Sistema de Información Turística de Tenjo,** en e**l** enlace https://turismo.tenjoculturayturismo.gov.co/ . Este proceso se lleva a cabo en cumplimiento de la Resolución No. 093 del 01 de septiembre de 2026, por la cual se dio apertura a la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos Visita Tenjo 2026 – "Experiencias bioculturales del territorio"

ARTÍCULO TERCERO: **Comunicación y publicación** :
Comunicar el contenido de la presente resolución a las personas que se postularon a la convocatoria pública del Portafolio Municipal de Estímulos Visita Tenjo 2026 – "Experiencias bioculturales del territorio", por medio de la plataforma **Sistema de Información Turística de Tenjo,** en e**l** enlace https://turismo.tenjoculturayturismo.gov.co/

ARTÍCULO CUARTO: Requerimientos o PQRS: Cualquier pregunta, queja, reclamo o

solicitud relacionada con el contenido y articulados de la presente resolución deberá realizarse a través de la ventanilla única del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo institutodeculturayturismo@tenjo-cundinamarca.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Publicación: El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo publica la presente Resolución en el sitio web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Tenjo, al veintiún (21) días del mes de septiembre de 2026.

DIANA CAROLINA ROJAS GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Proyectó:	José Lino Romero Forero – Coordinador del Portafolio Municipal de Estímulos Diego Armando Silva Sarmiento - Profesional de apoyo en Formulación, Diseño y Gestión de Proyectos Culturales y de Turismo.
Proyecto y Revisó:	Johana Marcela Calvo Laverde – subdirectora de Turismo
Revisó Jurídica:	Camilo Fernando Rodríguez Otálora -Oficina Jurídica
Aprobó:	Diana Carolina Rojas Gutiérrez – Directora General